

NOTA INFORMATIVA

Con la finalidad de dar cumplimiento a la fracción XI del artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la CDMX, se les notifica que para la ocupación de las plazas de personal de Base, se implementan los procedimientos que establece la Subsecretaría de Administración y Capital Humano (SACH), mismos que no contemplan la emisión de convocatorias, con fundamento en el artículo 31 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la CDMX en el que señala que dentro de las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de gobierno y regimen interior, está la de designar a las personas servidoras públicas de la Alcaldía, sujetandose a las disposiciones del servicio profesional de carrera. En todo caso, los funcionarios de confianza mandos medios y superiores serán designados y removidos libremente por la Alcaldesa o Alcalde; cumpliendo con los requisitos señalados en los artículos 72° el cual nos hace mención “que para obtener el cargo de los titulares de las unidades administrativas deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano en pleno uso de sus derechos;
- II. No estar inhabilitado para desempeñar cargo, empleo o comisión pública
- III. No haber sido condenado en proceso penal, por delito internacional que amerite pena privativa de libertad por delito” y el artículo 73° adicional al artículo anterior este nos habla de los requisitos de perfiles que designa el Alcalde o la Alcaldesa hay que tomar en cuenta sus *fracciones I* este nos especifica los requisitos del titular de la Administración, *II* los requisitos del titular de Asuntos Jurídicos y de Gobierno y por último *III* y el titular de área de Obra y Desarrollo Urbano contenido en la Ley Orgánica de Alcaldías.